

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MALAGA

Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero García s/n. Málaga CP2910
Teléfonos: 951939073, 677982321, 677982322 y 677982323 Fax: 951939173
Correo electrónico: JContencioso.3.Malaga.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G.: 2906745320250000312

Procedimiento Ordinario nº: 41/2025. Negociado: A (Pieza de Medidas Cautelares nº: 41.1/2025)

Recurrente: PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.
Procuradora: GEMA AMANDA MARTIN ROSA - Letrada: ANA ISABEL ARGENTE IBAÑEZ
Demandado: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
Letrado: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (Ldo. AYUNT. VELEZ-MALAGA)

DECRETO N.º 21/25

D^a. RUTH GEORGINA VEGA GOMEZ.

En Málaga, a 10 de marzo de 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo fue interpuesto por la Procuradora D^a. GEMA AMANDA MARTIN ROSA en nombre y representación del recurrente PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L., contra la inactividad de la Administración, contra el AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, en reclamación de intereses moratorios por retraso en el pago de la cantidad de 42.032,79 €, correspondiente a factura dimanante de Certificación de Obra derivada de contrato de obra adjudicado a la recurrente PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. (Expediente Administrativo EXP. AVM. O.03.20), contrato formalizado el 01/07/2022, al amparo de lo previsto en los artículos 198 y 199 de la Ley de Contratos del Sector Público consistente en Lote 1 “Obra Civil 1: Cimentación y Estructura” para la ejecución de las obras del Teatro- Auditorio de Torre del Mar y suministro e instalación de mobiliario (EXP. AVM. O.03.20), finalizándose las obras contratadas el 31/07/2023, siendo recepcionadas satisfactoriamente por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga el 31/08/2023.

SEGUNDO.- Solicitado por el recurrente PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. el desistimiento y archivo del presente recurso, se dio traslado a la parte demandada AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, en la persona de su Letrado D.JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (Ldo. AYUNT. VELEZ-MALAGA) por plazo de cinco días, quien ha presentado escrito no oponiéndose al desistimiento interesado por la parte recurrente, quedando los autos pendientes del dictado de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Código:	OSEQRWMTED48KEQRYDQ8D8AY8YKQG5	Fecha	10/03/2025
Firmado Por	RUTH GEORGINA VEGA GÓMEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



PRIMERO: Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO: Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO: En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1º.- Tener por **DESISTIDO** al recurrente **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.** del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución a que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución, declarando la terminación del mismo.

2º.- Firme la presente resolución, en el caso de haberse remitido por la Administración el expediente administrativo, devuélvase el mismo junto con atento oficio, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archívense las actuaciones dejando nota suficiente en los libros de Registro de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer, ante este órgano judicial, Recurso de **Revisión** en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código:	OSEQRWMTED48KEQRYDQ8D8AY8YKQG5	Fecha	10/03/2025
Firmado Por	RUTH GEORGINA VEGA GÓMEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

